



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Tuxpan, Ver, a 11 de junio de 2020

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 17, 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción I y 30 de fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la contratación de: **“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.”**, en adelante **LOS TRABAJOS** bajo el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-009J2X002-E9-2020**, considerando que la empresa **MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V.**, en adelante **LA CONTRATISTA**, es la persona moral para tal fin, siendo ésta la propuesta que resultó solvente obteniendo el mayor porcentaje de puntuación durante la evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes ya que reunió las características legales, técnicas y económicas que garantizarán la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que al efecto se formalice.

I.- ANTECEDENTES:

La APITUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

La APITUX de acuerdo a su TÍTULO DE CONCESIÓN en la cláusula siguiente:

- En la Condición **QUINTA** del referido Título de Concesión, se estableció: *La presente concesión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Puertos, en lo sucesivo la Ley, y sus reglamentos; el artículo 26, fracción VI, de la Ley de Puertos señala: El título de concesión, según sea el caso, deberá contener, entre otros: ... VI. Los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria, los cuales se apegarán a las disposiciones aplicables en materia de protección ecológica; el artículo 38, primer párrafo, de la Ley de Puertos señala: Existirá administración portuaria integral cuando la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios de un puerto, se encomienden en su totalidad a una sociedad mercantil, mediante la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos; el ARTÍCULO 40, fracciones I, II y III, de la Ley de Puertos señalan: Además de los derechos y obligaciones que se establecen para los concesionarios, **corresponderá a los administradores portuarios: ... I. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, o grupo de ellos y terminales, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad;... II. Usar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público en los puertos o grupos de ellos y terminales, y administrar los de la zona de desarrollo portuario, en su caso;... III. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.***





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

- En la cláusula **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; dichos trabajos se efectuarán conforme a lo que establezca el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la designación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros.*

Y en cumplimiento a la **Regla 59.- Programa de Dragado** primer y segundo párrafo de las Reglas de Operación del Puerto de Tuxpan, Ver., que a la letra dice:

- **Regla 59.- Programa de Dragado;** *Los trabajos de dragado se efectuaran conforme al programa anual establecido por la Administración, el cual podrá ser modificado de acuerdo al resultado de los **estudios mensuales o periódicos de batimetría**. Cuando por condiciones climatológicas y/o fenómenos meteorológicos, se presente azolve extraordinario, se efectuarán trabajos de dragado emergente, a efecto de restablecer las profundidades mínimas de los calados oficiales.*

La Administración será la responsable del dragado en las áreas de uso común, tales como el canal de navegación, dársena de ciaboga, dársena fiscal y frente a los muelles de uso público, en tanto que, en las áreas ubicadas frente a las terminales privadas, el dragado corresponderá a los operadores de las mismas.

La APITUX a pesar de haber iniciado las gestiones desde el 2018 ante la Unidad de Inversión de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para realizar el dragado en el primer semestre de 2019, sin embargo no fue posible iniciar con el proceso de licitación a pesar de contar con el recurso para realizar el dragado, por no contar con la autorización de la clave de cartera en ese semestre, derivado de lo anterior la clave de cartera fue autorizada por la Unidad de Inversiones de la SHCP hasta el 26 de agosto de 2019, y en el mes de octubre fue autorizado el oficio de Liberación de Inversión 2019 para el proyecto de dragado, por lo que hasta ese mes se llevó a cabo el proceso de la Licitación Pública Nacional del dragado de mantenimiento, misma que fue declarada desierta, en virtud de que las propuestas presentadas por los licitantes excedieron el presupuesto base autorizado por la convocante. Por lo que, *durante el mes de noviembre se llevó a cabo una segunda convocatoria de la Licitación Pública Nacional del Dragado de mantenimiento, adjudicándose el contrato el 05 de diciembre de 2019, firmándose el día 06 de diciembre el contrato, para realizar los trabajos de DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VER.* Con un periodo de ejecución del 07 al 31 de diciembre del presente año.

Así mismo, durante la ejecución de los trabajos se presentaron condiciones meteorológicas que originaron el cierre de puerto en 9 días, afectando el programa de ejecución, por lo que solo se alcanzó a dragar un volumen del orden de 105,993 m3, de los 370 mil m3 contratados, y por cuestiones del cierre presupuestal del ejercicio 2019, no se pudo continuar con los trabajos, por lo que no fue posible cumplir con la meta establecida en el proyecto.





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

Por otro lado, se informa que mediante oficio SNPP.C.Z.002/001/2020 de fecha 20 de enero de 2020, el Sindicato Nacional de Pilotos de Puerto, Delegación Tuxpan, Ver., manifiestan la urgencia de dragar en el canal interior y dársena de ciaboga II, esto de acuerdo a la batimetría de diciembre del 2019, la cual fue analizada en conjunto con Capitanía de Puerto, donde observaron azolves dentro del canal de navegación y dársena de ciaboga número II, reduciéndose el ancho de plantilla en esas áreas, por lo que solicitan el dragado con el fin de darle mayor seguridad a los buques que arriben y zarpen de este puerto. **ANEXO I**

En ese sentido y con el objetivo de Desazolvar el cauce del Rio Tuxpan, y canal de navegación exterior, dársena de ciaboga I, canal principal TPT y canal interior CTT con el fin de brindar mayor seguridad a las embarcaciones que arriban al Puerto a favor de las operaciones marítimas que benefician e incrementan el aprovechamiento y explotación de sus recursos, en los cuales se maneja múltiples servicios de carga y descarga de mercancías las cuales transitan por el Puerto, toda vez que en el 2019 se Incrementó el comercio exterior y captación de divisas por el arribo de buques de mayor porte, esto debido a la Cercanía al Valle de México y Bajío, el cual es el centro productor y consumidor de bienes y servicios más grande y más importante del país, por lo que la **Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.**, ha determinado y concluido necesario realizar los trabajos de dragado de mantenimiento, acción que optimizará y facilitará el tráfico marítimo, evitando el riesgo de encallamiento, y así seguir garantizando la operación del puerto los 365 días del año, sin restricciones operativas que repercutan en el interés económico general.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para **LA APITUX**, se hace necesaria la contratación por Licitación Pública Nacional para realizar **LOS TRABAJOS** arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. *Artículo 1 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (LOPSRM).- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen; Las empresas de participación estatal mayoritaria.*
3. *Artículo 17 de la (LOPSRM).- En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas*

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA Subgerencia de Ingeniería y Ecología

contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.

4. De conformidad con lo establecido en el primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la (LOPSRM).- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.
5. Fracción I del Artículo 27 de la (LOPSRM).- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: **I. Licitación pública;**
6. Fracción I del Artículo 30 de la (LOPSRM).- El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente;

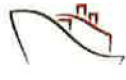
III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consisten en: Dragado de mantenimiento, con un volumen aproximado de 460 mil metros cúbicos (m³) con la finalidad de eliminar el azolve acumulado y recuperar las dimensiones y profundidades de proyecto del canal de navegación exterior, dársena de ciaboga I, canal principal TPT y canal interior CTT, depositando el material producto del dragado en mar adentro, aproximadamente a 6.7 millas del morro de la escollera Sur.

Área de Navegación	Cadenamientos	Volumen a Dragar (m ³)	Profundidad de Proyecto (N.B.M.)
1	Canal Exterior	-3+000 al 0+000	143,417.32
2	Dársena de ciaboga I	0+000 al 0+954	128,630.76
3	Canal principal TPT	0+954 al 2+519	171,281.53
4	Canal Interior CTT	2+519 al 3+728	16,670.39
	Total	460,000	

Zonas del Canal de Navegación donde se realizaran los trabajos.





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

LOS TRABAJOS, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el programa de obra que comprenden del **22 de junio al 31 de julio de 2020**, es decir un plazo de **40 días** naturales. **ANEXO II.**

IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **"DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VER."**. **ANEXO III.**

V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo el **"DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VER."**, asciende a un importe de **\$44,007,200.94 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 94/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **LA CONTRATISTA. ANEXO IV.**

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

La contratación se llevó a cabo bajo el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LO-009J2X002-E9-2020** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 17, 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción I y 30 de fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 14 de mayo de 2020 la APITUX publicó la Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional No. LO-009J2X002-E9-2020** en el Diario Oficial de la Federación así como también en la página de CompraNet para llevar a cabo la contratación de **"DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VER."**; llevándose a cabo el día 03 de junio del 2020 la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, como resultado de la revisión física de la documentación de las propuestas presentadas, cuyos importes son lo que se relaciona a continuación:

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V.	\$ 44,007,200.94
BOSKALIS MARINE CONTRACTING AND OFFSHORE SERVICES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DRAGAMEX, S.A. DE C.V. Y CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	\$ 44,932,568.80
DRAGADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$ 69,508,819.25

VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN LOS TRABAJOS MEDIANTE LICITACION PÚBLICA NACIONAL.

Carreterra a la Barra Norte Km 6.5 Col. Ejido la Calzada,
C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.

[Handwritten signature]

Tel: 01 (783) 102 3030
www.puertotuxpan.com.mx



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS



[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

a) ECONOMIA.- LA APITUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a **LA CONTRATISTA** quien deberá llevar a cabo, **LOS TRABAJOS** que le han sido encomendado de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.

b) EFICACIA.- En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de contratación, esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de **LOS TRABAJOS** de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

c) EFICIENCIA.- Llevar a cabo la contratación de **LA CONTRATISTA**, aplicando los procesos y los procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior, cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de **LOS TRABAJOS**, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera; se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que **LA CONTRATISTA** proporcione a LA APITUX.

d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar de manera objetiva que la propuesta de **LA CONTRATISTA**, es la que ofrece las mejores condiciones para la APITUX.

e) HONRADEZ.- La APITUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable, vigente en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de **LA CONTRATISTA**.

f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para la APITUX.

VIII.- CRITERIOR DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La evaluación de las proposiciones se realizó de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 63 fracción II de su Reglamento.

Así como y en cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.



ms
re

[Handwritten signature]



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

Una vez revisada, analizada y evaluada por la Jefatura de Concursos y contratos , Jefatura de Proyectos y Construcción así como por la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes y mediante **ACTA DE FALLO** que para tal efecto se formalice, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., resolvió adjudicar a la empresa **MEXICANA DE DRAGADOS, S.A. DE C.V.** , propuesta que reunió las condiciones legales técnicas y económicas que garantizan satisfactoriamente la ejecución de **LOS TRABAJOS** y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que para tal efecto se formalice. **ANEXO V.**

Con base en los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

IX.- DICTAMEN

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

ING. ADELINA HERRERA RAMIREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y
CONTRATOS

REVISÓ

ING. BLANCA BEÁTRIZ CRUZ MORALES
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN.

Vo. Bo.

ING. IVAN ISRAEL. MIRAFUENTES RAMÓN
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA.

AUTORIZÓ

ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

